



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/43
28 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima séptima Reunión
Montreal, 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2016

PROPUESTA DE PROYECTO: ERITREA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Eritrea

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA (director) y ONUDI	67 th	35% para 2020

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2015	0,97 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2015	
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agentes de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					1,0				1,0

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	1,09	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,08
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,38	Remanente:	0,7

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
	Financiación (\$EUA)	30 510	0	0	0	19 775	50 285
ONUUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
	Financiación (\$EUA)	43 600	0	0	0	0	43 600

(VI) DATOS DEL PROYECTO*			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	1,09	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	1,09	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
Financiación acordada (\$EUA)	PNUMA	Costos de proyecto	40 000	0	0	0	29 000	0	0	0	21 000	90 000	
		Gastos de apoyo	5 200	0	0	0	3 770	0	0	0	2 730	11 700	
	ONUUDI	Costos de proyecto	40 000	0	0	0	80 000	0	0	0	0	0	120 000
		Gastos de apoyo	3 600	0	0	0	7 200	0	0	0	0	0	10 800
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos de proyecto	80 000	0	0	0	0	0	0	0	0	80 000	
		Gastos de apoyo	8 800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8 800
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos de proyecto					109 000					109 000	
		Gastos de apoyo					10 970					10 970	

*Datos del Acuerdo actualizado para aprobarse en la 77^a reunión

Recomendación de la Secretaría:	Para su aprobación general
---------------------------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Eritrea, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado a la 77ª reunión una solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC con un costo total de 170 750 \$EUA, desglosado en 45 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 5 850 \$EUA para el PNUMA, y 110 000 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 9 900 \$EUA para ONUDI¹. La presentación comprende un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo y el plan de ejecución del tramo para 2017 a 2020.

Informe sobre el consumo de HCFC

Consumo de HCFC

2. Eritrea ha presentado datos revisados de consumo conforme al Artículo 7 a la Secretaría del Ozono en el momento en el que el plan de gestión de la eliminación de HCFC era estudiado por el Comité Ejecutivo. Posteriormente, la 24ª reunión de las Partes del Protocolo de Montreal aprobó la decisión XXIV/16, que aumentó la base de referencia de Eritrea desde 1,85 toneladas métricas (tm) (0,1 toneladas PAO) a 19,7 tm (1,09 toneladas PAO), sobre la base de un consumo revisado en 2009 y 2010 de 19,1 tm y 20,31 tm de HCFC-22, respectivamente.

3. El Gobierno de Eritrea notificó un consumo de 0,97 toneladas PAO de HCFC en 2015, que está en consonancia con la reducción del 10 por ciento requerida en virtud del Protocolo de Montreal. El consumo de HCFC en 2011-2015 se recoge en la tabla 1. Todo el consumo de HCFC-22 se produce en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Eritrea (datos del Artículo 7, 2011-2015)

HCFC-22	2011	2012	2013	2014	2015	Nivel básico
Toneladas métricas	17,50	18,30	18,60	18,20	17,57	19,7
Toneladas PAO	0,96	1,01	1,02	1,00	0,97	1,09

Informe de ejecución del programa de país (PP)

4. El Gobierno de Eritrea comunicó los datos de consumo del sector de HCFC indicados en el plan de ejecución del PP de 2015, que son coherentes con los datos comunicados conforme al Artículo 7.

Informe sobre el avance de las actividades de ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

Marco jurídico

5. La Dependencia Nacional del Ozono, que forma parte de la División de Evaluación e Información de los Recursos Ambientales, supervisa la aplicación del Protocolo de Montreal. Las normas para la emisión de cuotas de importación y exportación de SAO y equipos basados en SAO fueron publicadas en la gaceta nacional en 2010. Las normas también incluyen medidas para controlar el consumo de HCFC mediante un sistema de licencias y cuotas; y promueven la retroadaptación de equipos basados en HCFC.

6. Se celebraron dos sesiones de capacitación para 60 funcionarios de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la supervisión y el cumplimiento de políticas y reglamentos de

¹ Según la carta del 3 de octubre de 2016 del Ministerio de Tierra, Agua y Medio Ambiente de Eritrea a la Secretaría.

SAO. Se proporcionaron y distribuyeron tres identificadores de refrigerantes para pasos de frontera en el país.

Sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración

7. Las principales actividades realizadas fueron:
- (a) Se capacitó a treinta instructores en buenas prácticas en refrigeración que recibieron la certificación de la Unión Europea; y se capacitó a 61 técnicos en buenas prácticas de refrigeración, que incluyeron el uso de tecnologías de hidrocarburos;
 - (b) Se organizó una reunión con la asociación de refrigeración en la que se adoptó el código de conducta para los técnicos;
 - (c) Se adquirieron herramientas para el servicio y el mantenimiento (p. ej., alicates, cortatubos para mangueras de carga y liberación de refrigerante, conjunto para la quema de gases, herramientas de contracción, doblador de tubos, válvulas, empalmes) y en septiembre de 2016 se organizaron licitaciones para otras herramientas, que se espera recibir en noviembre de 2016; y
 - (d) Se llevaron a cabo actividades de sensibilización a través de medios impresos y electrónicos, y mediante tres reuniones para importadores, proveedores, profesionales y técnicos de refrigeración y para el público en general.

Unidad de ejecución y supervisión del proyecto

8. La Dependencia Nacional del Ozono contrató a un consultor para ayudar a supervisar la ejecución de las actividades del plan de gestión de la eliminación de HCFC y recopilar datos.

Nivel de desembolso de los fondos

9. A octubre de 2016, de los 80 000 \$EUA aprobados hasta entonces (40 000 \$EUA para el PNUMA y 40 000 \$EUA para ONUDI) se habían desembolsado 44 329 \$EUA (55 %) (17 500 \$EUA para el PNUMA y 26 829 \$EUA para ONUDI). El saldo de 35 671 \$EUA se desembolsará en 2017.

Plan de ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

10. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- (a) Dos talleres para capacitar a unos 30 agentes de aduanas y otros agentes encargados de hacer cumplir la ley sobre el cumplimiento de políticas y reglamentos de SAO (PNUMA) (20 000 \$EUA);
 - (b) Dos talleres para capacitar a unos 40 técnicos en refrigeración en buenas prácticas de refrigeración y dos reuniones de la asociación de técnicos de refrigeración sobre la difusión de los últimos avances tecnológicos (PNUMA) (22 000 \$EUA, que incluyen un saldo no comprometido de 2 000 \$EUA del primer tramo);
 - (c) Establecimiento de un centro de regeneración, creación de un programa de usuario final para el confinamiento mejorado de refrigerantes, adquisición y distribución de herramientas y equipos para centros de capacitación y regeneración, y asistencia técnica para los usuarios finales para el confinamiento mejorado de refrigerantes (ONUDI) (110 000 \$EUA); y

- (d) Supervisión, presentación de informes y evaluación continuas de la ejecución de las actividades (PNUMA) (8 000 \$EUA, que incluyen un saldo no comprometido de 3 000 \$EUA del primer tramo).

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Informe sobre el avance de las actividades de ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

Marco jurídico

11. En consonancia con la decisión 63/17, se ha recibido confirmación del Gobierno de que existe un sistema nacional de licencias y cuotas ejecutable para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el sistema es capaz de garantizar la conformidad con el Protocolo de Montreal. La cuota de importación de HCFC para 2016 se ha fijado en 0,97 toneladas PAO. En los años posteriores, la cuota anual se basará en los niveles permitidos por el Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración

12. La Secretaría señaló que el reglamento para la importación y exportación de SAO estableció medidas para promover la retroadaptación de equipos basados en HCFC, y que el plan de gestión de la eliminación de HCFC incluía actividades para, *entre otras cosas*, dotar a los técnicos en refrigeración con conocimientos y competencias en retroadaptación y en tecnologías de los hidrocarburos. La Secretaría reiteró sus preocupaciones relacionadas con las actividades que se proponen para retroadaptar los equipos de refrigeración y de aire acondicionado basados en HCFC mediante refrigerantes inflamables o tóxicos que no fueron pensados para ese uso, y pidió que se confirmara que si el país está retroadaptando sus equipos con refrigerantes tóxicos o inflamables y con los servicios correspondientes, lo hace en el entendimiento de que asume todas las responsabilidades y riesgos asociados.

13. ONUDI aclaró que el plan de incentivos a la retroadaptación se había modificado para concentrarse en el confinamiento de refrigerantes. Se fomentará el concepto de "el mejor refrigerante es el refrigerante original para el que se diseñó el equipo". Al mismo tiempo, ONUDI reconoció que algunos técnicos están usando los hidrocarburos como refrigerante de uso inmediato para los equipos basados en HCFC. ONUDI hizo hincapié en que su política no permite la sustitución de los HCFC-22 a través de refrigerantes de uso inmediato con hidrocarburos; la capacitación seguirá haciendo hincapié en la seguridad y buenas prácticas, especialmente en lo que se refiere a los hidrocarburos refrigerantes. ONUDI subrayó que, dado que ni ONUDI ni el Gobierno de Eritrea promueven el uso de los hidrocarburos como refrigerantes de uso inmediato para equipos basados de HCFC, ni ONUDI ni el Gobierno de Eritrea deben ser considerados responsables en caso de accidentes relacionados con la retroadaptación de dichos equipos.

Revisión del Acuerdo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

14. La Decisión 67/27(e) solicitó a la Secretaría que, en el caso de que el consumo básico para el cumplimiento de Eritrea sea modificado sobre la base de los datos del Artículo 7 revisados, se actualice el apéndice 2-A del Acuerdo para incluir las cifras de consumo máximo permitido, y se notifique al Comité Ejecutivo del cambio resultante en los niveles de consumo máximo permitido y de cualquier posible impacto sobre el nivel de financiación admisible, debiéndose hacer los ajustes necesarios cuando se presente el siguiente tramo.

15. La Secretaría aclaró que, al estar ejecutando Eritrea la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de HCFC, su nivel de financiación revisado para la etapa I sería de 210 000 \$EUA sobre la base de la decisión 60/44. Sobre esta base, las actividades propuestas se ajustaron en consecuencia (tabla 2) y una versión revisada del Acuerdo fue presentada por el Gobierno de Eritrea para su consideración por el Comité Ejecutivo para reflejar la base de referencia revisada, el nivel máximo de consumo, los cambios en la financiación y la distribución del tramo; también se añadió un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al que se alcanzó en la 67ª reunión, tal como se muestra en el anexo I del presente documento. El Acuerdo completo revisado se anexará al informe final de la 77ª reunión.

Tabla 2. Financiación ajustada para actividades del plan de gestión de la eliminación de HCFC en Eritrea

Componente del proyecto	2012	2016	2020	Total (\$EUA)
Capacitación de funcionarios de aduanas y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fortalecimiento de las escuelas de capacitación aduanera. Difusión de los reglamentos sobre SAO modificados	20 000	11 000	5 500	36 500
Fortalecimiento de los tres centros regionales de capacitación	40 000	80 000	0	120 000
Fortalecimiento de la Asociación, institutos técnicos y capacitación de técnicos en refrigeración en buenas prácticas de refrigeración	15 000	13 000	10 500	38 500
Coordinación, supervisión y presentación de informes de las actividades del plan de gestión de la eliminación de HCFC	5 000	5 000	5 000	15 000
Financiación solicitada total (\$EUA)	80 000	109 000	21 000	210 000

Conclusión

16. La Secretaría tomó nota de que el sistema de otorgamiento de licencias de importación y de cuotas del país está operacional y permitirá reducciones en el consumo de HCFC, de conformidad con el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal. El plan de gestión de la eliminación de HCFC avanza, y el nivel de consumo de 2015 fue menor que el especificado en el Protocolo de Montreal y estaría por debajo del consumo máximo permitido en la versión actualizada del Acuerdo con el Comité Ejecutivo sobre la base de referencia revisada de Eritrea (decisión XXIV/16). El nivel de desembolso es del 55 %, y las actividades ejecutadas hasta ahora y las previstas en el segundo tramo fortalecerán aún más el sector de servicio y mantenimiento y seguirán contribuyendo a que el país pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo.

RECOMENDACIÓN

17. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- (a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC para Eritrea;
- (b) Tomar nota de que la Secretaría del Fondo había actualizado el párrafo 1 y los apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Eritrea y el Comité Ejecutivo sobre la base del nivel básico de referencia de HCFC determinado para los fines del cumplimiento y el nivel de financiación revisado, y que se había agregado un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al alcanzado en la 67ª reunión, como figura en el anexo I del presente documento; y
- (c) Tomar nota asimismo de que el punto de partida revisado para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC es de 1,08 toneladas PAO, calculadas utilizando el consumo real de 1,05 toneladas PAO y 1,12 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010,

respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y que el nivel de financiación revisado para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC para Eritrea era de 210 000 \$EUA más gastos de apoyo del organismo, de conformidad con la decisión 60/44 (f) (xii).

18. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC para Eritrea, y el plan de ejecución del tramo de 2017-2020 correspondiente, con unos gastos de apoyo asociados con los niveles de financiación que se muestran en la siguiente tabla, en el entendimiento de que si Eritrea se decide a realizar la retroadaptación y a adoptar el servicio y el mantenimiento para refrigerantes tóxicos e inflamables en equipos de refrigeración y de aire acondicionado pensados originalmente para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos correspondientes, y sólo de conformidad con las normas y protocolos pertinentes:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	29 000	3 770	PNUMA
(b)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	80 000	7 200	ONUDI

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE ERITREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBUROS

(los cambios pertinentes están en negrita para facilitar la consulta)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre el Gobierno de Eritrea (el "País") y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) que figura en el Apéndice 1-A ("Sustancias") a un nivel sostenible de **0,71** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 de conformidad con el calendario del Protocolo de Montreal.

16. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Eritrea y el Comité Ejecutivo en la 67ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas en el consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,08

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Línea	Pormenores	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1,1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	1,09	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a
1,2	Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	1,09	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a
2,1	Financiación acordada al organismo de ejecución director (PNUMA) (\$EUA)	40 000	0	0	0	29 000	0	0	0	21 000	90 000
2,2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución director (\$EUA)	5 200	0	0	0	3 770	0	0	0	2 730	11 700
2,3	Financiación acordada al organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	40 000	0	0	0	80 000	0	0	0	0	120 000
2,4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	3 600	0	0	0	7 200	0	0	0	0	10 800
3,1	Financiación acordada total (\$EUA)	80 000	0	0	0	109 000	0	0	0	21 000	210 000
3,2	Gastos de apoyo totales (\$EUA)	8 800	0	0	0	10 970	0	0	0	2 730	22 500
3,3	Gastos acordados totales (\$EUA)	88 800	0	0	0	119 970	0	0	0	23 730	232 500
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 acordada para a conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)										0,38
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 a alcanzar en los proyectos previamente aprobados (toneladas PAO)										0
4.1.3	Consumo admisible remanente para HCFC-22 (toneladas PAO)										0,70